

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 814 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 05 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 504-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Luisa del Pilar Arboleda Gálvez**, servidora contratada por la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo modificado por el artículo 4 del D.S. N° 020-2006-TR, en su párrafo segundo, señala: **"El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario"**; subrayado y negrita es nuestro;

Que, asimismo, el numeral 6.2.4.1.1 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-EsSalud-2014, Directiva de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014, establece: **"Todo Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT (...); corroborado con la Carta N° 1957-OGIT-OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016 de EsSalud, subrayado y negrita es nuestro;**

Que, sin embargo, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, en su segundo párrafo, precisa: **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares"**;

Que, en el presente caso, doña Luisa del Pilar Arboleda Gálvez, con fecha 03 de octubre de 2016, ha solicitado licencia por motivos de salud, por haber sido hospitalizada para recibir tratamiento **durante tres días**, tal como se

ORAF
N° DE REGISTRO: 1805726
N° DE EXPEDIENTE: 1172773



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

aprecia de los medios probatorios adjuntos al Certificado Médico N° 0089160, suscrito por el galeno;

Que, por consiguiente, en aplicación al artículo 51° de la Constitución Política del Perú, que establece que la Ley prevalece sobre las Normas de inferior jerarquía; y considerando la prelación de normas que prima el D.S. N° 020-2006-TR, así como la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014, corroborado con la Carta N° 1957-OGIT-OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016, **sobre** el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, deviene **en procedente** la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período **de tres días**, mediante Certificado Médico N° 0089160, requerido por doña Luisa del Pilar Arboleda Gálvez, por ser el primer descanso durante el presente año, que solicita la administrada; resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, en vía de regularización, por los días comprendidos entre el 28 al 30 de setiembre de 2016, según Certificado Médico N° 0089160, a favor de doña **Luisa del Pilar Arboleda Gálvez**, servidora contratada por la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MEL CHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vivación Kooler
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH